

COMITÉ DE ASIGNACIONES DEL APORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO
Sesión ordinaria
ACTA DE REUNIÓN No. 38

Fecha: 19 de mayo de 2023.

Modalidad del Comité: Virtual por Correo Electrónico.

Objetivo: Aprobar la lista de dispersión No. 57 de los hogares que serán beneficiados en el marco del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo – garantizando la gestión y eficiencia del programa mencionado.

Miembros:

Nombre	Cargo
Nelson Yovany Jiménez González	Subsecretario/a de Gestión Financiera
Jaime Andrés Flórez	Subsecretario/a de Planeación y Política
Blanca Giseth Paez Hernandez	Subdirector de Recursos Privados

AGENDA DEL DÍA:

- 1- Aprobar el listado No. 57 conformada por veintiún (21) hogares habilitados para recibir el beneficio otorgado por el programa - Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.
- 2- Decisión del Comité

DESARROLLO DE LA AGENDA. (Exposición - Manifestaciones y/o observaciones)

Se da inicio al Comité Técnico del programa Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento, por parte de la Dra. Blanca Giseth Paez Hernández, subdirectora de Recursos Privados, en el ejercicio de la secretaría técnica de este Comité, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 del Decreto 145 de 2021 y el reglamento operativo, contenido en la Resolución Nro. 256 del 8 de mayo de 2023.

La secretaria técnica del Comité verifica el Quórum, indicando que se encuentran presentes todos los miembros que conforman el comité, conforme a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución Nro. 256 del 8 de mayo de 2023 “Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo de aporte temporal solidario de arrendamiento, como modalidad arrendamiento del Subsidio Distrital para Soluciones habitacionales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”.

La secretaria técnica da continuidad al Comité así:

- 1- Aprobar el listado No. 57 conformado por veintiún (21) hogares habilitados para recibir el beneficio de que trata el programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.

En cumplimiento del propósito del programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” que busca apoyar de manera parcial o total el gasto en arrendamiento de hogares en condición de vulnerabilidad, que por situación de calamidad o fuerza mayor se vean afectados en sus ingresos para acceder, mantener o continuar con su solución habitacional, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, una vez recibido el listado censal con la información de los hogares en condición de vulnerabilidad, pobreza o situación de calamidad remitida por la estrategia Tropa Social de la Secretaria de Integración Social, procedió a realizar la verificación de requisitos a cada hogar y sus integrantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del artículo 5° de la Resolución 256 del 8 de mayo de 2023 que señala los requisitos para acceder al programa, así:

“ ...

- a. *Ser focalizado por la Estrategia Territorial Integral Social – Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, o estar en la base maestra de Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo.*
- b. *El solicitante o jefe de hogar debe ser mayor de edad y contar con documento de identificación válido y vigente.*

Para hogares migrantes domiciliados en la ciudad de Bogotá, se verificará su identidad con el certificado vigente de permiso especial de permanencia (PEP) y/o permiso por protección temporal (PPT) expedido por el Ministerio de relaciones exteriores migración Colombia.

En el evento que, el jefe de hogar sea persona transgénero, el acta de comité técnico de asignación señalará al beneficiario conforme como se encuentre identificado en la cédula de ciudadanía o documento de identidad, según aplique.

- c. Que ningún miembro del hogar, haya sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda a nivel nacional y/o distrital o de las coberturas de tasa de interés establecidas en los Decretos Nacionales 1068 de 2015 y 1077 de 2015, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- d. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de bien inmueble en el territorio nacional, excepto los bienes catalogados como lotes funerarios, salvo quienes hayan perdido su propiedad por destrucción o haya quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.*
- e. Que el hogar resida en la ciudad de Bogotá*
- f. Que el jefe y los integrantes del hogar postulado tengan su información completa y disponible en los registros administrativos o listados censales remitidos a la Secretaria Distrital del Hábitat por la Tropa Social de la Secretaria Distrital de Integración Social.*

...”

La Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT procedió a la verificación de los requisitos, a través de las consultas en el Sistema de información del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en la plataforma de Fonvivienda, en el sistema de información de la Superintendencia de Notariado y Registro por medio de Ventanilla Única de Registro – VUR, el Sistema de Información de Subsidios Distrital de Vivienda, el sistema de información de la Registraduría Nacional, para lo cual contamos con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación y el Registro Único de Víctimas – VIVANTO.

Una vez validado los anteriores requisitos, se presentan los resultados del procesamiento de la base remitida por la Estrategia de Integración Social:

TABLA 1: Resultados población

	No Hogares	No Personas
Hogares/Personas - Entrega Tropa	30	99
Hogares que fueron beneficiarios del programa	0	0
Hogares Procesado	30	99
Inhabilidades	No Hogares	No Personas
Jefe de hogar que no cuentan con documento de identificación valido y vigente.	7	21
Hogares que presenta Propiedad	0	0
Hogares que presentan Subsidio de Vivienda	0	0
No reside en Bogotá	1	2
Hogares con falta de información	1	3
Hogares inhabilitados	9	26
Hogares habilitados	21	73

En virtud de ello, la subdirectora de Recursos Privados en calidad del líder del programa – Aporte Temporal Solidario de Arriendo, pone a disposición para la aprobación de los miembros de este comité, el listado Nro. 57 compuesto por veintiún (21) hogares, a los cuales se les verificó previamente el cumplimiento de sus requisitos, correspondiendo así la asignación del primer giro, por un monto de \$400.000 m/cte, el cual será dispersado por medio del operador postal de pago – Movii Red- contratado para tal fin.

Ítem	ID_Hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo de documento	Documento	Monto asignado
1	TS_8052023_16	PORFIDIO ANTONIO CONTRERAS FERNANDEZ	PPT	6.538.656	\$ 400.000
2	TS_8052023_2	YERALDIN ALVAREZ MONTOYA	Cédula de ciudadanía	1.030.677.661	\$ 400.000
3	TS_120523_2	KELVIN JOEL PALACIOS CHIQUILLO	Cédula de ciudadanía	1.077.456.989	\$ 400.000
4	TS_INS_170523_1	HECTOR RICAURTE QUIROGA	Cédula de ciudadanía	79.256.998	\$ 400.000
5	TS_DES_170523_2	DORALBA PALACIOS MOSQUERA	Cédula de ciudadanía	52.803.014	\$ 400.000
6	TS_BOSA_120523_2	OSCAR DANILO PULIDO	Cédula de ciudadanía	1.012.322.855	\$ 400.000
7	TS_BOSA_120523_4	JUAN DAVID RODRÍGUEZ LADINO	Cédula de ciudadanía	1.006.815.026	\$ 400.000

Ítem	ID_Hogar	Nombre jefe del hogar	Tipo de documento	Documento	Monto asignado
8	TS_BOSA_120523_5	CRISTIAN MERCADO RODRÍGUEZ	Cédula de ciudadanía	73.591.910	\$ 400.000
9	TS_BOSA_120523_6	BLANCA INDIRA MARTÍNEZ MERCHAN	Cédula de ciudadanía	1.094.835.244	\$ 400.000
10	TS_BOSA_120523_8	JONATAN ANDRÉS PADILLA ESCOBAR	Cédula de ciudadanía	1.123.402.256	\$ 400.000
11	TS_BOSA_120523_9	MANUEL TOMAS CORREA PUEYO	Cédula de ciudadanía	1.123.408.413	\$ 400.000
12	TS_BOSA_120523_10	VICTOR ELIAS RUIZ	PPT	5.998.661	\$ 400.000
13	TS_BOSA_120523_12	MIGUEL EDUARDO TORREZ MIRANDA	Cédula de ciudadanía	1.048.937.068	\$ 400.000
14	TS_BOSA_120523_13	CLAUDIA MARGARITA MANRIQUE MANRIQUE	Cédula de ciudadanía	1.012.329.010	\$ 400.000
15	TS_BOSA_120523_14	ANA YANETH YANEZ PAYARES	Cédula de ciudadanía	1.019.157.421	\$ 400.000
16	TS_BOSA_120523_17	WILKER RAFAEL GUTIERREZ FIGUEROA	PPT	7.075.401	\$ 400.000
17	TS_BOSA_120523_19	MARKELIS ANDREINA MARTINEZ BAPTISTA	PPT	7.086.795	\$ 400.000
18	TS_BOSA_120523_20	LIDIS JOHANNA BALETA ARRIETA	Cédula de ciudadanía	1.103.108.479	\$ 400.000
19	TS_BOSA_120523_23	DANILO PINEDA GONZALEZ	Cédula de ciudadanía	12.545.198	\$ 400.000
20	TS_BOSA_120523_24	MARISOL DEL VALLE COLMENARES RAMIREZ	PPT	5.042.444	\$ 400.000
21	TS_BOSA_120523_25	ADRIANA STEFANI ACOSTA MOSCOTE	Cédula de ciudadanía	1.013.689.222	\$ 400.000

Ahora bien, es importante mencionar que los hogares relacionados anteriormente deberán tener presente los siguientes lineamientos:

Nota 1: El pago del Aporte Temporal Solidario de Arriendo se realizará a través del operador postal de pago Movii Red, directamente al solicitante o jefe de hogar el cual debe encontrarse bancarizado y contar con documento de identificación en formato original.

Nota 2: Los hogares beneficiarios del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, relacionados en el listado aprobado para dispersión mediante la presenta acta de comité de asignaciones del programa, que incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte, señaladas en el artículo 16 de la Resolución Nro. 256 del 8 de mayo de 2023, le será aplicada la condición resolutoria al beneficio a través de la pérdida de ejecutoria y en consecuencia se perderá el aporte otorgado y en el evento de haberlo recibido, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantará el trámite para su restitución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En caso de no haberse girado recursos, se dejará constancia de la ocurrencia de la pérdida del aporte por la pérdida de ejecutoriedad definida en la norma anteriormente señalada.

A continuación, se listan las causales de pérdida y restitución del aporte:

- a. Por falta de veracidad en los datos entregados o en las condiciones o requisitos del hogar para la acceder a la asignación del aporte.
- b. Si una vez asignado el beneficio, se verifica el incumplimiento de requisitos del hogar para la asignación del Aporte Temporal de Arrendamiento Solidario.
- c. Una vez transcurrido el tiempo máximo otorgado al hogar para reclamar el beneficio y éste no lo hace efectivo.

Nota 3: La presente acta de comité de asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arriendo, una vez suscrita por los integrantes del comité, será publicada en la página web de la Entidad.

2- Decisión del Comité.

A continuación, la secretaria técnica indaga a los miembros del comité **SI** aprueban o **NO**:

- 1- **Aprobar el listado No. 57 conformada por veintiún (21) hogares habilitados para recibir el beneficio que otorgada el programa - Aporte Temporal Solidario de Arriendo- para continuar con el trámite de desembolso y entrega del primer giro por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT- a través del operador postal de pago MoviiRed.**

Los miembros de comité **APRUEBAN** por unanimidad el listado No. 57 compuesto por veintiún (21) hogares en el marco del cumplimiento de los objetivos trazados por el programa “Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento” y de conformidad con las funciones señaladas en el reglamento operativo, contenido en la Resolución No. 256 del 8 de mayo de 2023.

De conformidad a lo anterior, se autoriza a la Subdirección de Recursos Privados enviar a la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría del Hábitat la presente acta de comité, el listado No.57 con el objeto de que se adelanten los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos a favor del operador postal MoviiRed de manera que este pueda realizar la dispersión del aporte.

Agotada la agenda programada se da por finalizada la sesión del Comité de Asignaciones del Aporte Temporal Solidario de Arrendamiento el cual se llevó a cabo el 19 de mayo de 2023.

Para constancia de lo señalado en la presente acta firman:

**Nelson Yovany Jiménez
González**
Subsecretario de Gestión
Financiera

Jaime Andrés Flórez
Subsecretario de Planeación y
Política

Blanca Giseth Paez Hernandez
Subdirección de Recursos
Privados
Secretario Técnico

Proyectó: Monica Cardenas - Contratista Subdirección de Recursos Privados
Juan Carlos Cerro Turizo – Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Blanca Sofia Muñoz – Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera
Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Deisy Catalina Niño Morantes – Contratista Subdirección de Recursos Privados
Yaroslavl Delgado Varela -Subsecretaría de Planeación y Política